



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00302321- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud en IF-2026-302259-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente Alba Celina MASSOLO (Legajo n° 44641 - DNI n° 27597029) en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva (cód. 109) interina que desempeña en esta Facultad en la cátedra Lógica I de la Escuela de Filosofía, entre los días **01 y 05 de junio de 2026**; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como conferencista invitada en la sesión de Filosofía de la Lógica y Lógica Filosófica en el XXI Simposio Latinoamericano de Lógica Matemática (SLALM 2026), en la Universidad de los Andes, Bogotá.

Que en IF-2026-351405-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal informa en IF-2026-00355393-UNC-LIAN#SGI (orden 9), que la licencia solicitada puede encuadrarse en el artículo 50° apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que en órdenes n° 12 y 4 respectivamente, la Secretaría Académica y la Escuela de Filosofía toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia con goce de haberes por asistencia a reuniones de carácter académico, a la Docente Alba Celina MASSOLO (Legajo n° 44641 - DNI n° 27597029) en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva (cód. 109) interina en la cátedra Lógica I de la Escuela de Filosofía, desde el **01 al 05 de junio de 2026**, encuadrando las mismas en el artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.